

Opinión



Cláusula Petro: legal, necesaria y altamente recomendable

La alerta encendida por el abogado Bejarano hace concluir que este tipo de condiciones deben utilizarse con el fin de garantizar la seguridad jurídica de los negocios en época electoral.

1/2/2022

Por: Alejandra Carvajal

En lo personal, desconocía por completo la existencia de esta cláusula. No he visto ningún contrato que la incorpore, pero al parecer es un hecho. El abogado y columnista Ramiro Bejarano recientemente manifestó que es una realidad, que varios contratos la tenían, y que sería una práctica usual desde las elecciones de 2018. A través de ella, empresarios y personas del común ponen como condición que en caso de que Gustavo Petro sea elegido presidente los contratos se rescindan, se terminen o se suspendan.

Las preocupaciones son múltiples frente al candidato que se ha convertido en una amenaza para el tejido empresarial del país. **Ecopetrol**, empresa emblemática y patrimonio de todos los colombianos ha disminuido notablemente su valor por cuenta de las declaraciones de Petro desde que expresó en agosto de 2021 que acabaría con la exploración de **petróleo**. Los bonos nacionales (Tes) han perdido 9,9%, y los bonos en dólares han caído 10%. Invertir en el país por cuenta de ese tipo de propuestas no resulta rentable para absolutamente nadie.

Las partes son libres de definir los términos y las condiciones de cualquier acuerdo, siempre y cuando este no sea contrario a la ley. La cláusula Petro es legítima, toda vez que el Código Civil contempla la existencia de obligaciones condicionales en sus artículos 1530 a 1533. Esta no versa sobre un hecho prohibido por las leyes, o es opuesta a las buenas costumbres o al orden público. Únicamente busca seguridad jurídica para los contratantes, lo cual es fundamental para cualquier negocio.

Atenta contra las buenas costumbres pregonar mentiras y embelesar incautos con tal de ganar la Presidencia a toda costa. Atenta contra las buenas costumbres el decir que se luchará contra la corrupción cuando al mismo tiempo se abren las puertas a políticos que a lo largo de su carrera han robado y defalcado al Estado colombiano, hampones de trayectoria larga y reconocida. Atenta contra las buenas costumbres guardar fajos de millones de pesos en bolsas plásticas, y que la persona que entregó esos dineros esté prófuga de la justicia en un paraíso fiscal sin dar mayores explicaciones del hecho. Entonces que no nos vengan a hablar de buenas costumbres y de pureza. Al paso que vamos le estarán abriendo un expediente a Petro en el Vaticano para declararlo beato. Ya debe tener la aureola guardada en bolsa plástica.

Tampoco se observa que en la cláusula Petro exista un constreñimiento al elector, como lo afirma el abogado Bejarano. Las partes son libres al pactar un contrato, pues acuerdan de manera voluntaria sus términos. Si alguno considerara que incurre en alguna irregularidad tiene plena libertad para no suscribirlo. No se obliga a nadie, solo se toma una mera precaución, como cuando se adquiere una póliza de seguros y se estipulan condiciones en caso de que suceda un siniestro. En este caso tenemos claro cuál sería el siniestro.

Así las cosas, la cláusula Petro no solo es legal y necesaria, sino también altamente recomendable. Insto a los empresarios y a personas naturales a tenerla en cuenta, ahora que gracias al abogado Bejarano muchos como yo sabemos que existe.

Gustavo Petro política elecciones

Convierta a Semana en su fuente de noticias aquí